



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 385-2025-A-MDSS

San Sebastián, 20 de octubre de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.



VISTO: El Formulario Único de Tramite Documentario (FUT) n.º 094560-2025, ingresado mediante C.U n.º 42797, de fecha 13 de octubre de 2025, el Informe n.º 2857-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humano, el Informe n.º 046.GM.MDSS.2025, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Gerente Municipal, la Opinión Legal n.º 722-2025-OGAJ-MDSS, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".* En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;



Que, el numeral 17 del artículo 20º, de la Ley n.º 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, el numeral 6) del artículo 20º de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29849, las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 1057 para ocupar puestos y/o cargos de funcionarios públicos, directivos públicos y personal de confianza, sin que medie un concurso público, siempre que el cargo objeto de designación se encuentre en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o CAP- Provisional de la entidad, según corresponda;

De lo señalado precedentemente, es posible que las entidades públicas contraten personal bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 1057 para ocupar puestos y/o cargos de funcionarios públicos, directivos públicos y personal de confianza, sin que medie un concurso público, siempre que el cargo objeto

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de designación se encuentre en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o CAP - Provisional de la entidad, según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo n.º 1057 y otorga derechos laborales;

Que, Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene como objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Estos requisitos se basan en la formación académica, la experiencia general y la experiencia específica en puestos o materias similares, con criterios diferenciados para los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

Que, mediante Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, en el cual se establecen requisitos para los puestos o cargos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación en entidades públicas del nivel nacional, regional y local;

Que, mediante Decreto de Alcaldía n.º 001-2025-A-MDSS, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2024-CM-MDSS, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual fue publicado en fecha 20 de febrero del 2025, en cumplimiento de la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Primera Etapa);

Que, mediante Formulario Único de Tramite Documentario (FUT) n.º 094560-2025, ingresado mediante C.U n.º 42797, de fecha 13 de octubre de 2025, por la Abog. Sonia Eliana Quispe Tisoc, quien solicita puesto de trabajo;

Que, mediante Informe n.º 2857-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humano, quien hace una evaluación del perfil e idoneidad de la Abog. Sonia Eliana Quispe Tisoc y concluye que de la revisión del expediente y producto del análisis realizado se colige que, para ocupar el cargo de Gerente de Social, Humano y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Abog. Sonia Eliana Quispe Tisoc si cumple con los requisitos indicados en la Ley n.º 30057, la Ley n.º 31419, su Reglamento y el Manual de Clasificación de cargos de la entidad municipal vigente;

Que, mediante Informe n.º 046.GM.MDSS.2025, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Gerente Municipal, quien remite al Despacho de Alcaldía el Informe n.º 2857-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humano, de evaluación del curriculum vitae de la Abog. Sonia Eliana Quispe Tisoc para designación de cargo de confianza como Gerente de Social, Humano y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 722-2025-OGAJ-MDSS, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que en merito a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante Informe n.º 2857-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que la Abog. Sonia Eliana Quispe Tisoc, cumple con los requisitos mínimos de idoneidad y no tiene impedimentos para el acceso a la función

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



pública, es legalmente viable su designación en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Abog. SONIA ELIANA QUISPE TISOC**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones en atención al ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, al funcionario designado, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 210º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"